

Expte 14/14



Ayuntamiento de Elda

ESTUDIO ACÚSTICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR

SECTOR ZONA 9.2- PUENTE NUEVO (LA JAUD)

MAYO 2014

U.T.E. EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. Y VECTIA INGENIERÍA S.L.



Ezquiaga
Arquitectura,
Sociedad y
Territorio S.L.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.
ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a,

1 AGO 2014



El Secretario,



CONCEJALIA URBANISMO
ENTRADA

Elda, 16 JUL 2014



ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

- 1.- Antecedentes y objetivo
- 2.- Normativa de aplicación
- 3.- Definiciones, caracterizaciones y limitaciones
- 4.- Metodología de trabajo
- 5.- Situación actual
- 6.- Situación futura
- 7.- Programa de actuación
- 8.- Conclusiones

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS

A1 – Mapa acústico diurno. Situación actual.

A2 – Plano de focos origen de emisión de ruidos.

A3 – Mapa acústico nocturno. Situación actual.

A4 – Mapa acústico diurno. Situación futura.

A5 – Mapa acústico nocturno. Situación futura.

Aprobado por el Ayuntamiento
pleno en la sesión de fecha de
hoy.
ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha
acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a.

. 1 AGO 2014



El Secretario,

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

ESTUDIO ACÚSTICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR Aprobado por el Ayuntamiento

Sector Zona 9.2 – Puente Nuevo (La Jaud) pleno en la sesión de fecha de



Elda (Alicante)

7 MAR, 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a,



. 1 AGO 2014

El Secretario,

1.- Antecedentes y objetivo

La Ley 7/2.002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica establece que las poblaciones con más de 20.000 habitantes deben elaborar un Plan Acústico Municipal, tramitarlo y aprobarlo en unos plazos determinados.

Estos plazos se encuentran cumplidos y el Ayuntamiento de Elda cuenta con una versión de P.A.M. de fecha 2.009 de la que debe obtener aprobación por parte del órgano competente.

Dicho documento (P.A.M.), pese a no haber culminado el Ayuntamiento de Elda su tramitación administrativa, se considera una base documental válida a efectos técnicos.

El principal objetivo de este Estudio Acústico es comprobar que la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan de Reforma Interior Sector 9.2. – Puente Nuevo (La Jaud), redactado en Mayo de 2.014 es compatible con la observancia de los criterios de prevención de los efectos de la contaminación acústica recogidos en la normativa vigente.

Para cumplir con ello compararemos la situación actual, prevista en el Plan Acústico Municipal con el que cuenta el Ayuntamiento de Elda, con la futura, tras las obras de urbanización correspondientes al instrumento de planeamiento de referencia.

2.- Normativa de aplicación

Comunitaria

Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental

Estatal

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a,

. 1 AGO 2014



El Secretario,

Autonómica

Ley 7/2.002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de protección contra la contaminación acústica.

Decreto 104/2.006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Local

Ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación acústica.

3.- Definiciones, caracterizaciones y limitaciones

Zonificación acústica: área acústica

La Ley 37/2003 del ruido define un área acústica como el ámbito territorial, delimitado por la Administración competente, que presenta el mismo objetivo de calidad acústica.

Asimismo, en el Real Decreto 1367/2007 se establece que en los instrumentos de planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico se deberá incluir la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas, de acuerdo con las áreas previstas en la Ley 37/2003.

Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado, todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de su superficie de actuación.

En esta ocasión se trata de un sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial ya que está compuesto por espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad, tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para práctica de deportes individuales etc..

A priori, las zonas verdes dispuestas para obtener distancia entre las fuentes sonoras y las áreas residenciales no deben asignarse a esta categoría acústica. Pese a haber dispuesto una zona verde en el borde sur junto a la rambla de Bateig que tiene funciones atenuantes del ruido, no se considera conveniente dejarla al margen de la clasificación genérica como zona residencial puesto que el supuesto que contempla la ley tiene que ver con actuaciones de mayor calado y específica y únicamente destinadas a los cometidos de apantallamiento o atenuación.

Pese a la existencia de una franja de suelo destinado a actividades terciarias al lado oeste de la Avenida del Mediterráneo no cabe la diferenciación de dos áreas distintas, asegurándose el confort acústico por ser la residencial más restrictiva y por el estricto cumplimiento que los promotores de las actuaciones que allí se planteen deben hacer del Código Técnico (DB-HR) y la Ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación acústica.

Cabe señalar la existencia próxima, aunque fuera del sector, del colegio Sagrada Familia como zona acústica sensible.

Aprobado por el Ayuntamiento de Elda el día 14 de marzo de 2018.



MAR 2018

En el Ayuntamiento de Elda se acordó la información pública de este proyecto.



1 AGO 2014

El Secretario,

Adecuación del planeamiento

La planificación urbanística y el planeamiento territorial deben adecuarse a lo especificado en la normativa de aplicación. En relación con el planeamiento, todas las figuras, incluidas las de los usos pormenorizados, deben incorporar la zonificación acústica.

El Plan de Reforma Interior sobre el que se redacta el presente Estudio Acústico tiene como función la ordenación pormenorizada de este ámbito parcialmente consolidado por la urbanización y la edificación. Por lo tanto debe someterse al cumplimiento de la legislación en materia acústica que le es de aplicación.

Servidumbre acústica

Se definen en la Ley 37/2003 como aquellos sectores del territorio delimitados en los mapas de ruido, en los que las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas y donde se podrán establecer restricciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos por aquéllos.

No se han definido zonas de servidumbre acústica asociadas a las infraestructuras existentes en el entorno del sector por parte de la Administración competente.

Objetivos de calidad

Los Reales Decretos 1367/2007 y 1038/2012 establecen los objetivos de calidad acústica, fijando unos valores que son más restrictivos (5dB(A) menos) en el caso de que se trate de áreas urbanizadas no existentes.

Se considera que el Sector 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud) por su clasificación en el P.G.O.U. de 1.985 como suelo urbano y su grado de consolidación puede caracterizarse como área urbanizada existente.

Concretamente, al tratarse de un sector de uso predominantemente residencial debe atenderse a los índices máximos resaltados en rojo en el siguiente cuadro.

Tabla A. *Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes*

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _n	L _n
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite perimetral de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m h.

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN LA SESIÓN DE FECHA DE
HOY. 28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

PLPA a.
SECRETARÍA

1 AGO 2014

El Secretario,

Es conocido que los índices de ruido continuo equivalente (LAeq) se corresponden con la media anual representativa de la actividad objeto de análisis en el periodo marcado, interesando a estos efectos el diurno (primera columna) y el nocturno (tercera columna).

4.- Metodología de trabajo

Para la evaluación de los índices de ruido se ha seguido la metodología A descritas en el Anexo IV del RD 1367/2007 y lo expuesto en la Guía de Buenas Prácticas para la elaboración de Mapas de Ruido asociada a los grupos de trabajo (WG-AEN) de la Directiva 2002/49/CE.

Dentro de este anexo se deja la posibilidad de efectuar la evaluación con métodos de cálculo o con medidas, exceptuando los casos en los que se estén efectuando predicciones en las que únicamente se pueden aplicar métodos de cálculo y las inspecciones que únicamente pueden realizarse a través de la elaboración de medidas.

En el Plan Acústico municipal se elaboraron los mapas de ruido en función de las medidas tomadas in situ, para la fase operacional se ha realizado una modelización en base a estimaciones de ruido provocadas por la redistribución del tráfico a lo largo de las distintas calles que se plantean en la ordenación.

Se han realizado los estudios de predicción necesarios para la caracterización acústica del ámbito en los escenarios de interés (actual y futuro), suponiendo la emisión de todas las fuentes sonoras que influyen en el área según intensidades de tráfico motorizado. Para ello se ha empleado el modelo matemático Predictor 7.810 de la firma Brüel & Kjær, versión 5.04, que calcula atenuaciones según la norma ISO 9613 parte 2.

Datos de entrada

Información a recopilar para cada foco de ruido, constituido por viales urbanos y carreteras en este caso.

Las fuentes emisoras correspondientes al tráfico rodado han sido reducidas a fuentes lineales de radiación semicilíndrica situadas sobre el eje de la carretera a una altura estándar para ruido de tráfico de 0,50 m. Su magnitud depende de la IMD (número de vehículos que circulan por la vía a lo largo del día), velocidad de paso, porcentaje de vehículos pesados, distribución horaria del tráfico y tipo de pavimento.

Información cartográfica

Orografía del terreno: Se tomará como información de partida los puntos de cota y/o las curvas de nivel con información de cota asociada. A partir de estos datos se obtiene la modelización tridimensional del terreno.

Descripción geométrica de los focos: en función de la fuente sonora considerada (lineal, puntual o superficial) deberá incluirse una representación cartográfica de la misma con información de sus cotas de terreno. A esta representación se le asociará los datos de ubicación de cada foco (su altura sobre el terreno) y la potencia acústica o datos asociados.

Barreras a la propagación: en medio urbano son fundamentalmente los edificios. Será necesario conocer tanto la cota de base como su altura. La disponibilidad de información por parcelas o subparcelas condicionará el grado de detalle en la obtención de los indicadores de población expuesta.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA 28 MAR 2018



El Secretario,

Usos del suelo y edificios: corresponde con la información de planeamiento que es de utilidad para realizar la zonificación por sensibilidad acústica (ver información específica en este mismo apartado). Otra información necesaria es la relacionada con el uso del edificio (residencial, industrial, terciario, de servicios o sensible), así como los datos de la población asociada al edificio, en el caso de edificios residenciales.

Otros elementos: tipología de suelo (reflectante o absorbente acústico), presencia de muros y pantallas acústicas, etc.

Hay que hacer mención en este punto a que puesto que la disposición de la edificación no es definitiva (el Plan de Reforma Interior sólo recoge condicionantes de edificabilidad, alineación y volumetría), en los modelos correspondientes al escenario postoperacional no se han incluido las futuras edificaciones, por lo que el dicho modelo no evalúa el efecto de apantallamiento que estas edificaciones ejercerán sobre los niveles de inmisión generados por las fuentes consideradas para posteriores líneas de edificación. Por ello, los niveles sonoros que arrojará la situación definitiva en el sector serán siempre más elevados que los previstos en el futuro.

Cálculo de la emisión o potencia acústica de los focos

Una vez recopilados los datos necesarios, se efectuará el cálculo de la emisión sonora (o potencia) aplicando los métodos de cálculo acústico detallados en el RD 1513/2005.

En este caso se ha utilizado para la estimación del ruido del tráfico rodado la Guía del ruido de los transportes terrestres, apartado previsión de niveles sonoros, CETUR 1.980. Se han efectuado las correcciones (aumento del nivel de sonoridad) debidas a la circulación a baja velocidad (<50 km/h) en entornos urbanos.

Cálculo de los niveles de inmisión

Por lo que respecta a la propagación del ruido y la obtención de los Mapas de Ruido correspondientes es necesario implementar la información en el modelo de cálculo acústico, de forma que se consideren los factores que afectan a la propagación del sonido en exteriores para la obtención de los distintos análisis acústicos.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de

ELDA

28 MAR 2018

Se han ampliado las consideraciones del método anteriormente citado (Cetur, 1.980) con las del método nacional de cálculo francés (NMPB – Routes 96).

El nivel de evaluación para niveles sonoros ambientales se obtiene mediante la medida del Nivel Continuo Equivalente LAeq, cifrado en dB(A) y obtenido mediante las siguientes fórmulas.

$$L_{Aeq_{Dis}} = 10 \cdot \log \frac{\sum_{i=07}^{23} 10^{\frac{L_{Aeq_i}}{10}}}{14}$$

$$L_{Aeq_{Noche}} = 10 \cdot \log \frac{\sum_{i=00}^{06} 10^{\frac{L_{Aeq_i}}{10}}}{10}$$



El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto

ELDA a.

1 AGO 2014

El Secretario,

El algoritmo de propagación utilizado es el de la norma ISO 9613/2 Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors. Las condiciones atmosféricas adoptadas para el estudio de la propagación acústica son aquellas determinadas por defecto en la citada norma ISO 9613/2, a saber: Temperatura: 273,15 K; Presión atmosférica: 1013,3 Hpa y humedad relativa del aire: 60 %. El coeficiente de absorción del suelo por defecto se ha fijado en 0,85 como consecuencia del ajuste del modelo realizado para los estudios anteriores respecto a los resultados obtenidos en las estaciones de medición utilizadas entonces. El factor de corrección atmosférica se ha estimado en 2,5.

Periodos de evaluación

Se han establecido los siguientes periodos de cálculo: el periodo Día, de 07 a 23h y el periodo Noche, de 23 a 07h.

5.- Situación actual

Para definir la situación actual en cuanto a contaminación acústica se ha manejado un documento de junio de 2.009 elaborado por DEPLAN. Se trata de un Plan Acústico Municipal completo que incorpora los dos documentos fundamentales: el Mapa Acústico y el Programa de Actuación.

Dichas mediciones se consideran equivalentes a las que se dan en la actualidad puesto que la falta de desarrollo de la zona y el estancamiento de la economía, junto con la mejora de las tecnologías empleadas en el sector de la automoción, hacen que combinadamente no pueda hablarse de un incremento de la contaminación acústica del ámbito a pesar de haber pasado cinco años desde la toma de datos.

Las principales conclusiones que se desprenden del mismo ~~que afectan al ámbito~~ Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.



ELDA

28 MAR 2018

GENERALES

De la mayoría de las mediciones efectuadas, tanto en periodo diurno como en nocturno, en suelo residencial, resultan unos LAeq superiores a los 55dB(A), lo que se asocia con unas condiciones sonoras a mejorar.

El tráfico viario es la principal fuente de ruido ambiental del municipio de Elda. La intensidad media diaria (IMD) de tráfico está directamente relacionada con la magnitud de la contaminación sonora, sobre todo si en su composición abundan los vehículos pesados.

A iguales IMD, en calles estrechas se alcanza un mayor nivel de contaminación sonora que en anchas.

El tipo de pavimento influye en el nivel del ruido, aumentándolo cuando más deficiente sea el estado de conservación de éste.

Los niveles sonoros producidos por alguna infraestructura se pueden percibir a mucha distancia cuando la fuente receptora se encuentra en una cota superior a la de dicho elemento originador del ruido.

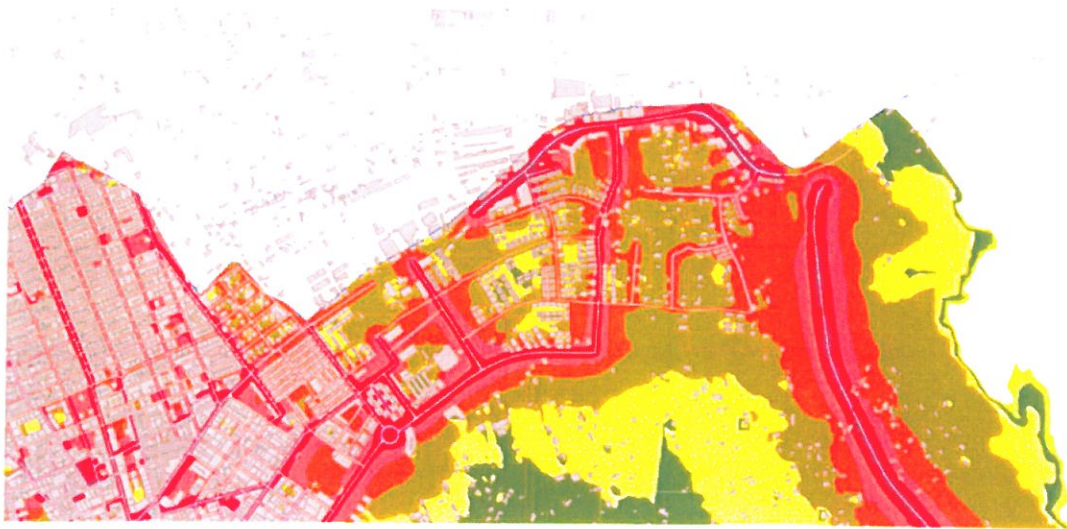
El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.



1 AGO 2014

El Secretario,

MAPA ACÚSTICO DIURNO



NIVELES DE RUIDO [dB(A)]

> 75	50 a 55
70 a 75	45 a 50
65 a 70	40 a 45
60 a 65	35 a 40
55 a 60	< 35



Aprobado por el Ayuntamiento
pleno en la sesión de fecha de
hoy.

ELDA

28 MAR 2018

Condiciones sonoras:

Se clasifican en tres grupos las distintas zonas asociadas con cada nivel de contaminación sonora: buenas ($LA_{eq} < 50 \text{ dB(A)}$), tolerables ($50 < LA_{eq} < 55 \text{ dB(A)}$) y a mejorar ($LA_{eq} > 55 \text{ dB(A)}$).

Zonas de uso dominante docente y sanitario:

Todas las mediciones que se efectuaron superaban los límites en cuanto a niveles de recepción externos en horario diurno marcados en la Ley 7/2.002 (45 dB(A)).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha
acordó la información pública de este proyecto.

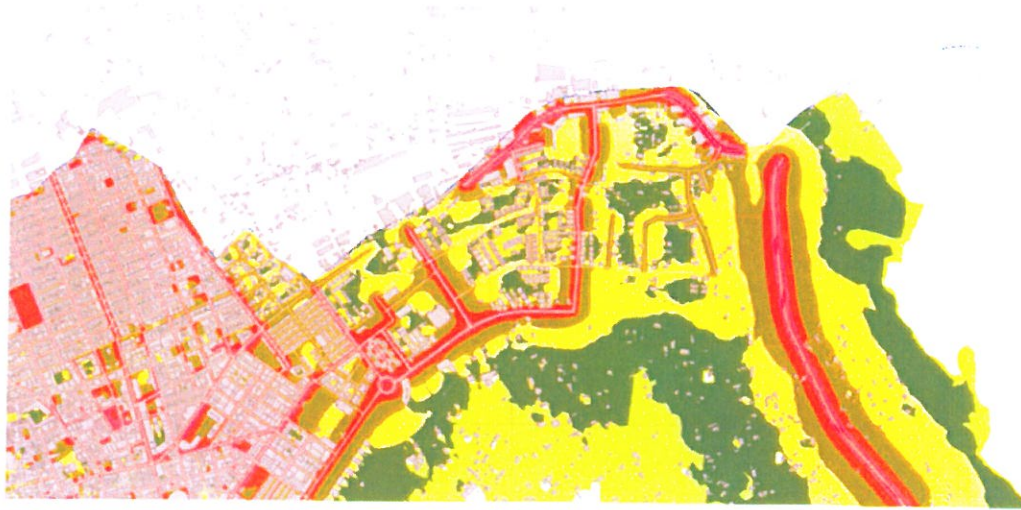
ELDA a,

1 AGO 2014



El Secretario,

MAPA ACÚSTICO NOCTURNO



Condiciones sonoras:

El propio estudio de referencia reconoce que el tamaño de la población estadísticamente estudiada es inferior al deseable y además asociado a puntos de baja calidad acústica (alto nivel de contaminación) por lo que las conclusiones que se obtienen no son fielmente representativas y además más negativas que las que realmente debieran obtenerse.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.
ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a.

1 AGO 2014



El Secretario,

PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN

El ámbito del P.R.I. Puente Nuevo – Zona 9.2. (La Jaud) se encuentra dentro de la “Zona de sensibilidad acústica terciario” como puede apreciarse en la siguiente imagen.



Aprobado por el Ayuntamiento
pleno en la sesión de fecha de
hoy.
ELDA

28 MAR 2018

En dicha área se incluyen todos los sectores del territorio que admiten una percepción media de los niveles sonoros (zona de viviendas y comercios).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esa fecha
acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a.

1 AGO 2014



El Secretario,

6.- Situación futura

De la modelización de los impactos que producirán los futuros focos emisores (tráfico a lo largo de las nuevas calles) se obtiene una representación gráfica que se plasma en los planos A-4, Mapa Acústico Diurno – Situación futura, y A-5, Mapa Acústico Nocturno – Situación futura.

Pueden apreciarse los siguientes extremos:

No aumentan las cotas superiores de los niveles de sonoridad. Ello es debido a que el tráfico, en términos generales, aumentará en el ámbito, pero también aumentará la capacidad de la urbanización para canalizarlo por mayor número de vías, sobre todo las perimetrales.

De forma general aumentan los niveles promedios de sonoridad, pero, como se ha avanzado, se espera un efecto atenuador y apantallador con la edificación de las parcelas que puede rebajar los valores esperados en el interior de las manzanas. En todo caso se está dentro de límites aceptables.

Algunas de las vías más saturadas acústicamente en la actualidad en las inmediaciones del sector (Vial de Ronda, Mediterráneo) verán reducido su nivel de contaminación por el reparto de IMD en ejes de rango secundario.

El aumento de permeabilidad viaria en sentido norte-sur garantiza un adecuado reparto a lo largo de los viales entre el tráfico de movilidad interna del sector y hacia el exterior del mismo y el que va desde puntos más alejados hasta la salida sur de la ciudad.

Los viales que discurren paralelos a la alineación oeste-este están destinados a movilidad interna ("llegada a" y "salida desde" las distintas manzanas).

La futura realización del puente de conexión con la circunvalación Sur de la ciudad, pasando sobre la rambla de Bateig, permitirá que el flujo más intenso de tráfico, que se debe a la IMD de salida desde el casco urbano de Elda hacia la salida Sur a la autovía, reduciría los niveles de contaminación acústica sensiblemente en el interior del sector.

7.- Programa de actuación

Se recomienda al Ayuntamiento de Elda la exigencia de incorporación al proyecto de urbanización que se vaya a redactar en un futuro y a los proyectos de edificación que se desarrollen seguidamente de todas o algunas de las medidas que se relacionan a continuación:

De entre todas las acciones previstas en el Programa de Actuación del P.A.M. redactado en 2.009 por Deplan, son aplicables al P.R.I. que es objeto de este Estudio Acústico las siguientes:



1 AGO 2014

El Secretario,

1.- (Prevención): Introducción de medidas correctoras frente al ruido en las nuevas edificaciones situadas en las proximidades de infraestructuras lineales.

Objetivo: Proteger a los futuros inquilinos de estas viviendas frente a las molestias provocadas por el ruido derivado de este tipo de infraestructuras.

Áreas de ejecución: Vías de entrada al casco urbano.

Aplicación a este caso concreto: Diseños o formas arquitectónicas que ayuden a proteger las viviendas del ruido como encaramientos opuestos a la infraestructura.

Cumplimiento: Se ha localizado el suelo de naturaleza terciaria (menos exigente acústicamente) en una faja junto a la vía de acceso a la autovía (Avda. Mediterraneo).

2.- (Prevención): Dar cumplimiento al Código Técnico de la Edificación y al Documento Básico HR: Protección frente al ruido.

Objetivo: Defender la seguridad de la población de Elda, controlando las condiciones mínimas para atender las exigencias humanas.

Áreas de ejecución: T.M. de Elda.

Aplicación a este caso concreto: Cumplimiento del DB-HR Protección frente al ruido.

Cumplimiento: Desde el Ayuntamiento de Elda se controlará que todos los proyectos y obras de edificación lo cumplan, como prescribe la legislación vigente.

3.- (Prevención): Restricción del otorgamiento de licencias de ciertas actividades en las zonas de sensibilidad acústica de Elda.

Objetivo: Proteger las zonas de sensibilidad acústica del casco urbano.

Áreas de ejecución: Zonas acústicamente sensibles.

Aplicación a este caso concreto: Se limitará la instalación de actividades susceptibles de producir ruidos y vibraciones directa o indirectamente, como son pubs, discotecas, terrazas externas y carpas.

Cumplimiento: Junto al Colegio Sagrada Familia que es la única zona acústicamente sensible próxima al ámbito se ha situado una zona verde, impidiendo que se localicen actividades capaces de generar dichas molestias.

4.- (Correctoras): Mejorar la estructura urbana para favorecer el desplazamiento de los peatones.

Objetivo: Favorecer el desplazamiento de los peatones en las principales calles del núcleo urbano.

Áreas de ejecución: Zona centro y Zonas acústicamente sensibles.

Aplicación a este caso concreto: Planes de Reforma Interior con trazados de preferencia peatonal.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.
ELDA

28 MAR 2018

El pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.
ELDA a,



1 AGO 2014

El Secretario,

Cumplimiento: Se amplía el ancho de las calles y, con él, el de las plataformas de aceras. Se introduce carril bici. Se disponen zonas verdes de tipo lineal que favorecen el tránsito peatonal a través de su interior (paseos) para desplazarse por el interior del ámbito.

5.- (Correctoras): Crear zonas amortiguadoras o protectoras del ruido.

Objetivo: Evitar la edificación de zonas residenciales en las proximidades de fuentes generadoras de ruido.

Áreas de ejecución: Zonas industriales.

Aplicación a este caso concreto: Reservar los espacios de terreno situados en los lados de las fuentes de ruido, como infraestructuras o zonas industriales, para zonas amortiguadoras o protectoras del ruido. Eso significa no permitir la edificación de viviendas en estos espacios y, en cambio, reservarlas para actividades menos sensibles al ruido como, por ejemplo, zonas verdes.

Cumplimiento: Esa es una de las funciones de la zona verde y la alineación de arbolado junto a rambla de Bateig, así como la de los pequeños jardines lineales a los márgenes de algunas calles interiores.

6.- (Correctoras): Colocación de firme drenante.

Objetivo: Reducción del ruido de rodadura producido por la circulación del tráfico.

Áreas de ejecución: Progresivamente en actuaciones de repavimentación.

Aplicación a este caso concreto: Colocación de una capa de rodadura drenante en las nuevas infraestructuras y en la renovación y mantenimiento del pavimento de las calles de Elda, bien con el extendido de microaglomerados discontinuos (-2,5 dB(A)) o bien con pavimentos sonorreductores (-3,5 dB(A)).

Cumplimiento: El Ayuntamiento de Elda deberá exigir a los redactores del proyecto de Urbanización que se realice que se incorporen este tipo de pavimentos, al menos en los ejes de mayor sección del ámbito de actuación.



Aprobado por el Ayuntamiento hoy. ELDA

27 MAR 2018

7.- (Correctoras): Variación de flujos de circulación.

Objetivo: Valorar la posibilidad de cerrar de forma definitiva determinadas zonas urbanas al tráfico.

Áreas de ejecución: Zona centro

Aplicación a este caso concreto: Restringir el acceso del tráfico al centro urbano de Elda durante los fines de semana, prohibiendo la circulación con vehículos privados a motor por determinadas calles de entrada al casco urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

Cumplimiento: Podría restringirse solo a residentes el acceso a algunos ejes secundarios.



1 AGO 2014

El Secretario,

A modo de medidas complementarias que pueden mejorar el confort acústico en el ámbito, se elabora el siguiente listado de acciones:

Condiciones de la urbanización

- Instalación de barrera de árboles sobre todo perennifolios, alternando con algún caducifolio, en el límite meridional del sector, en la zona verde y el vial más próximos a la rambla de Bateig. De esta forma se reduce el nivel de sonoro al frenar en cierta medida el nivel de ruido proveniente de la vecina circunvalación o ronda sur.
- Fomento del arbolado y arbustos en todas las zonas ajardinadas y particularmente en los jardines situados entre los viales y las edificaciones.
- Se procederá a revegetar el borde sur del sector con la densidad adecuada en los diferentes estratos (herbáceo, arbustivo y arbóreo), con el objeto de lograr una mejora en la atenuación del ruido.
- Se implantarán pavimentos porosos, tanto en los viales de nueva ejecución como en el reasfaltado de la capa de rodadura de los ya existentes.

Gestión municipal

- Potenciación de los transportes públicos, ya que la reducción del uso del vehículo privado cediendo frente a los primeros rebaja los niveles de contaminación acústica.
- Fomento del tráfico peatonal y ciclista, conectando e integrando los tramos de carril bici previstos en el sector con una red de ámbito municipal y ampliando el ancho de las plataformas destinadas a acera en las calles adyacentes al sector, reduciendo plazas de aparcamiento.
- Aunque el tráfico por los viales internos no produce incidencias acústicas de consideración, se plantea con el fin de evitar excesivo ruido, un control de la velocidad máxima entre 20 y 40 Km/h, así como la disposición de badenes que contribuyan a cumplir las señales.
- Disponer medidas para que la circulación de ciudadanos entre el centro urbano y la salida sur de la ciudad se hagan por el vial de ronda y nunca atravesando el sector de forma intensa.
- La recogida de basuras y vaciado de contenedores de reciclaje se llevará a cabo, preferiblemente, en horario diurno; es decir, entre siete y veintitrés horas.
- Para estas labores se recomienda la adopción de sistemas de recogida silenciosos: vehículos semipesados e insonorizados, cubos de basura de cierre silencioso, etc..
- Se fomentará la utilización de sistemas de limpieza no contaminantes acústicamente, o que cuenten con sistemas que disminuyan en lo posible las emisiones sonoras, evitando en la medida de lo posible la utilización de sistemas de recogida por impulsión de aire (hojas secas).
- Se recomienda restringir el periodo de uso de los contenedores de reciclado de vidrio al horario diurno, quedando claramente señalizado en todos los contenedores que se distribuyan por el ámbito.

Condiciones de la edificación

- Se deberá exigir a los promotores de las distintas operaciones inmobiliarias que realicen un correcto diseño y adecuada distribución interior de los edificios, por ejemplo siguiendo las siguientes recomendaciones:
- Ubicar los servicios, escaleras, etc, hacia el exterior o en la fachada más próxima al foco acústico principal, protegiendo con estos espacios las dependencias dedicadas a estancia, zonas de trabajo y dormitorios, que requieren mayores niveles de silencio.



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de

ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.



19 AGO 2014

- Disponer fachadas ciegas hacia la fuente de ruido, abriendo las mínimas ventanas posibles y, en su caso, perfectamente aisladas.
- Dotar a las edificaciones del aislamiento acústico necesario para que se cumplan con los valores límite de inmisión de ruido en ambiente interior establecidos por la normativa vigente.
- Cumplir escrupulosamente las directrices del CTE, DB-HR, así como lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la prevención y control de la contaminación acústica.
- Ubicación de las unidades exteriores de los equipos de climatización y acondicionamiento del aire interior en zonas que reúnan condiciones de idoneidad para ellos y desde las que no se puedan originar molestias a los vecinos.

8.- Conclusiones

Por todo lo expuesto en este documento, puede concluirse que:

- Los usos previstos en el P.R.I. son compatibles con los niveles de ruido existentes en el municipio en dicho ámbito e incluidos en el Mapa Acústico del PAM.
- Será exigible por parte del Ayuntamiento de Elda al urbanizador y a los promotores de edificaciones el cumplimiento del programa de actuaciones o, en su defecto, adoptar las medidas correctoras necesarias para cumplir los objetivos de calidad aplicables.
- Los usos previstos se ajustan a la ordenación de actividades contenidas en el PAM y no generan en el entorno un incremento de los niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad sonoros.

En Elda, a 20 de Mayo de 2014,



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de 20 de Mayo de 2014, ELDA

U.T.E. Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y territorio, S.L. y Vectia Ingeniería, S.L.

Los Arquitectos,

D. José María Ezquiaga Domínguez

D. Santiago Pastor Vila

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.

ELDA a.

. 1 AGO 2014



El Secretario,

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ESTUDIO ACÚSTICO

PLAN DE REFORMA INTERIOR

Sector Zona 9.2 – Puente Nuevo (La Jaud)



Aprobado por el Ayuntamiento de Elda (Alicante) en sesión de fecha de hoy.

ELDA

28 MAR 2018

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto

ELDA a.



. 1 AGO 2014

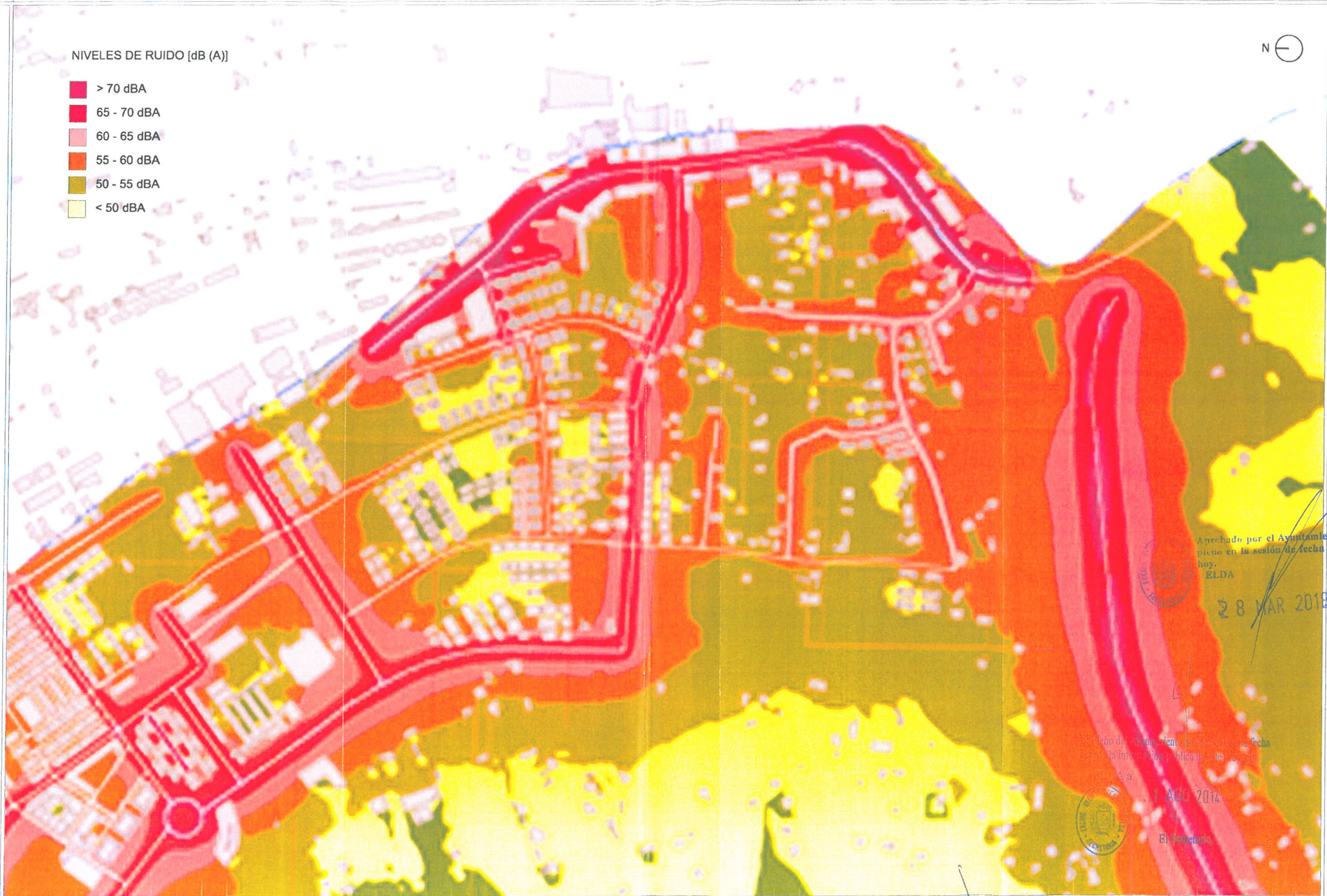
El Secretario,

NIVELES DE RUIDO [dB (A)]

- > 70 dBA
- 65 - 70 dBA
- 60 - 65 dBA
- 55 - 60 dBA
- 50 - 55 dBA
- < 50 dBA



TÍTULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO CORRESPONDIENTE AL P.R.I. Sector Zona 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud)



Aprobado por el Ayuntamiento
pleno en la sesión de fecha de
hoy.
ELDA
28 MAR 2018

El pleno del Ayuntamiento en sesión pública de fecha
de hoy, a las 10:00 horas, ha acordado la intervención pública de este expediente.
ELDA
1 AGO 2014
El Secretario

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ELDA



NOMBRE DEL PLANO:
MAPA ACÚSTICO DIURNO. SITUACIÓN ACTUAL

CONSULTORA U.T.E.:
Ezquiaga
Arquitectos
Sociedad
Limitada S.L.



D. José María Ezquiaga Domínguez
ARQUITECTO

D. Santiago Pastor Vila
ARQUITECTO

COD. PLANO:
A-1

ESCALA:
1/5.000
FECHA:
Mayo 2.014

NIVELES DE RUIDO [dB (A)]

- > 70 dBA
- 65 - 70 dBA
- 60 - 65 dBA
- 55 - 60 dBA
- 50 - 55 dBA
- < 50 dBA



ESTUDIO ACÚSTICO CORRESPONDIENTE AL P.R.I. Sector Zona 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud)



TÍTULO DEL PROYECTO:

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ELDA



NOMBRE DEL PLANO:
PLANO DE FOCOS ORIGEN DE EMISIÓN DE RUIDOS

CONSULTORA U.T.E.:
Ezquiaga
Ingenieros de Sonido y Vibración S.L.



D. José María Ezquiaga Domínguez
ARQUITECTO

D. Santiago Pastor Vila
ARQUITECTO

COD. PLANO: **A-2**
ESCALA: 1/5.000
FECHA: Mayo 2.014

NIVELES DE RUIDO [dB (A)]

- > 70 dBA
- 65 - 70 dBA
- 60 - 65 dBA
- 55 - 60 dBA
- 50 - 55 dBA
- < 50 dBA



Aprobado por el Ayuntamiento
pleno en la sesión de fecha de
hoy.
ELDA
28 MAR 2018


El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha
acordó la información pública de este proyecto.



ELDA a
1 AGO 2014
El Secretario,

TÍTULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO CORRESPONDIENTE AL P.R.I. Sector Zona 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud)

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ELDA



NOMBRE DEL PLANO:
MAPA ACÚSTICO NOCTURNO. SITUACIÓN ACTUAL

CONSULTORA U.T.E.:
Ezquiaga
Arquitectos
Sociedad S.L.



INGENIERIA

D. José María Ezquiaga Domínguez
ARQUITECTO

D. Santiago Pastor Vila
ARQUITECTO

COD. PLANO: **A-3**

ESCALA: 1/5.000

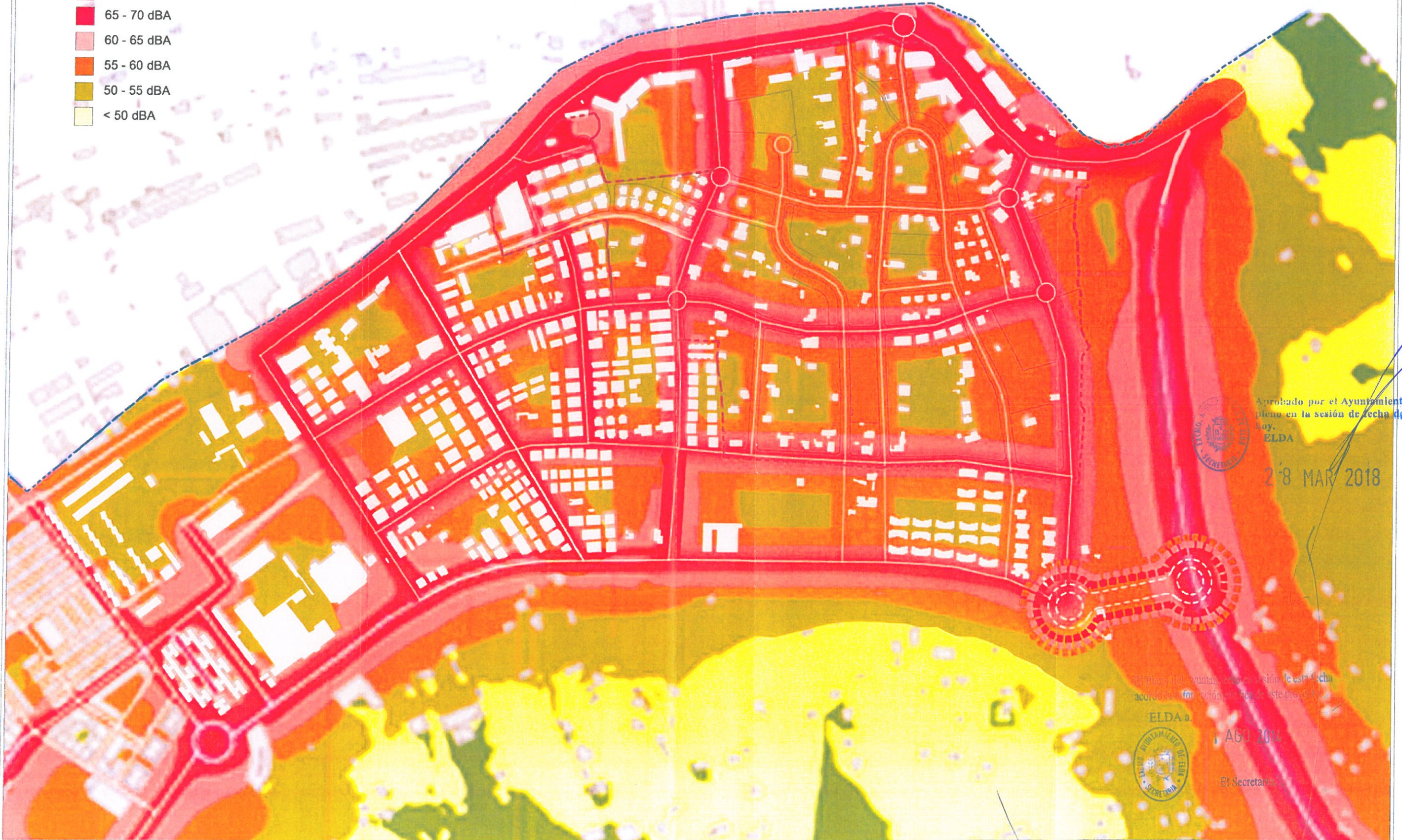
FECHA: Mayo 2.014

NIVELES DE RUIDO [dB (A)]

- > 70 dBA
- 65 - 70 dBA
- 60 - 65 dBA
- 55 - 60 dBA
- 50 - 55 dBA
- < 50 dBA



TÍTULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO CORRESPONDIENTE AL P.R.I. Sector Zona 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud)



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.
ELDA
28 MAR 2018

El Plano del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la aprobación definitiva de este proyecto.
ELDA
AGU 2018
El Secretario

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ELDA



NOMBRE DEL PLANO:
MAPA ACÚSTICO DIURNO. SITUACIÓN FUTURA.

CONSULTORA U.T.E.:
Ezquiaga
Arquitectos
Sociedad S.L.



D. José María Ezquiaga Domínguez
ARQUITECTO

D. Santiago Pastor Vila
ARQUITECTO

COD. PLANO: A-4
ESCALA: 1/5.000
FECHA: Mayo 2.014

NIVELES DE RUIDO [dB (A)]

- > 70 dBA
- 65 - 70 dBA
- 60 - 65 dBA
- 55 - 60 dBA
- 50 - 55 dBA
- < 50 dBA



Aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión de fecha de hoy.

ELDA
28 MAR 2018

[Handwritten signature]

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó la información pública de este proyecto.



ELDA a
1 ABO 2018

El Secretario,

TÍTULO DEL PROYECTO: ESTUDIO ACÚSTICO CORRESPONDIENTE AL P.R.I. Sector Zona 9.2. - Puente Nuevo (La Jaud)

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ELDA

NOMBRE DEL PLANO:
MAPA ACÚSTICO NOCTURNO. SITUACIÓN FUTURA.

CONSULTORA U.T.E.:
Ezquiaga
Arquitectos
Sociedad S.L.
Teléfono: 91 300 00 00

INGENIERIA

D. José María Ezquiaga Domínguez
ARQUITECTO

D. Santiago Pastor Vila
ARQUITECTO

COF. PLANO: A-5

ESCALA: 1/5.000

FECHA: Mayo 2.014